



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cént. de real al mes.
— — — — — particulares... 1 peso

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cént. de real al mes.
— — — — — particulares... 9 Rs. franco de porte.

1.ª SECCION.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Ultramar.—Núm. 174.—Escmo. Sr.—Por el Ministerio de Estado, al que se dió conocimiento en 14 del anterior, de la carta de V. E. de 7 de Abril último, referente al nuevo servicio prestado á los intereses españoles por el Cónsul de Francia en Bangkok, se ha dirigido á este Departamento la adjunta credencial de Caballero de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, con que S. M. se ha dignado agraciar por el citado servicio al Vizconde Ludovico de Castelnaud, que desempeña el referido Consulado. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra y de Ultramar, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1861.—El Director general, AUGUSTO ULLOA.—Sr. Gobernador Capitan General de Filipinas.

Manila 11 de Agosto de 1861.—Cúmplase y comuníquese al Vizconde Ludovico de Castelnaud, Cónsul de Francia en Bangkok, con inclusion de la credencial que se cita, y publíquese en la *Gaceta*.—LEMERY.—Es copia, *Baura*.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Ultramar.—Núm. 175.—Escmo. Sr.—El Sr. Ministro de Estado, dice al de la Guerra y de Ultramar en 29 de Mayo próximo pasado lo siguiente.—“Sírvasse V. E. comunicar al Capitan General de Filipinas para su inteligencia y gobierno que con esta fecha digo á D. José de Aguilar, Cónsul de España en Hong-kong lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) tomando en consideracion las razones que espone V. S. en su instancia de catorce del actual, ha tenido á bien ampliar por tres meses con el goce de medio sueldo, la próroga de licencia que se halla disfrutando, á fin de que pueda dar término á la impresion de la obra en chino que le está encomendada.” De Real orden comunicada por el referido Señor Ministro de la Guerra y de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1861.—El Director general, AUGUSTO ULLOA.—Sr. Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas.

Manila 10 de Agosto de 1861.—Cúmplase, comuníquese á la Superintendencia y Cónsul general en China y archívese.—LEMERY.—Es copia, *Baura*.

Superintendencia delegada de Hacienda de las Islas Filipinas.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—
Ultramar.—Núm. 576.—Escmo. Sr.—Enterada la Reina (q. D. g.) de la carta de V. E. número 136 de 17 de Marzo último y de los informes que en copia la acompañan; emitidos en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 2 de Octubre de 1860, de los cuales resulta que los trabajos de que se ocupan los oficiales de las oficinas generales de labores de fábricas no son inferiores á los de los demas centros administrativos, ni en la parte material ni en la

de responsabilidad, se ha dignado determinar; que, á partir del ejercicio de los presupuestos del próximo año 1862, se establezca la planta de dichas oficinas en esta forma: un oficial 1.º pagador con mil seiscientos pesos anuales: uno idem 2.º con mil cuatrocientos: dos idem terceros con mil doscientos cada uno: dos idem cuartos con mil cada uno: dos idem quintos con ochocientos cada uno. Desempeñarán las plazas de aforadores uno de los oficiales cuartos y otro de los quintos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1861.—O'DONNELL.—Señor Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 10 de Agosto de 1861.—Cúmplase lo mandado por S. M. en la precedente Real orden; publíquese en la *Gaceta*; trasládese al Tribunal de Cuentas; pase á la Intendencia general para las respectivas tomas de razon y demas que proceda y verificado vuelva.—Es copia.—El Secretario interino, *A. de Carcer*.

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 9 de Agosto de 1861.—Para servir en comision la Alcaldía mayor de Nueva Vizcaya, de entrada, se nombra á Don Liborio de Ramery, propietario de la de Zamboanga, propuesto por el Real Acuerdo.—Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Gobierno de S. M.—LEMERY.—Es copia, *Baura*.

Manila 12 de Agosto de 1861.—Vistas, la consulta del Sr. Regente de esta Real Audiencia, Presidente de la Comision Administradora del Hospicio de pobres de San José, promoviendo la reorganizacion del personal de la misma en los términos del reglamento aprobado por S. M. para la administracion, economia y régimen interior de dicha Casa-Hospicio, y las respectivas propuestas formuladas por los Sres. Vicario Capitan, Corregidor-Presidente del Escmo. Ayuntamiento de esta M. N. y S. L. Ciudad, y Presidente de la Junta Administradora enunciada, en cuanto á los individuos del vecindario que han de desempeñar cargos de vocales en ella: este Gobierno Superior Civil, en calidad de Protector del Hospicio, y con arreglo al art. 4.º del reglamento citado, declara reformada la Junta Administradora de aquel en los términos siguientes:

Presidente.

Sr. D. Carlos Pareja y Alva, Regente de esta Real Audiencia.

Vice-Presidente.

Sr. D. Manuel Peralta, Dean de esta Santa Iglesia Catedral.

Vocales.

Sr. D. Ramon Fernandez, Doctoral de la misma Santa Iglesia.

Sr. D. José M. Soler, Concejal del Escmo. Ayuntamiento.

Sr. D. Manuel Feroz Loureiro, idem.

Sr. D. Mariano Tuason, propietario y del comercio de esta plaza.

Sr. D. Francisco de Paula Cembrano, propietario y del comercio de esta plaza.

Sr. D. Gregorio Kerr, Gefé jubilado de Hacienda.

Sr. D. Feliciano Antonio, Prebendado de esta Santa Iglesia Catedral.

Sr. D. Narciso Padilla, propietario y del comercio.

Sr. D. Jorge Villoria, oficial retirado del Ejército.

En su consecuencia cesan en el desempeño de sus cargos de vocales de la estinguida Junta Administradora del Hospicio de San José, los Sres. D. Ignacio Celis, D. Ignacio Ponce de Leon, D. Gabriel de Llamas, D. Mamerto Muñoz, Don Jacobo Zobel y D. Francisco de Paula Martinez.—Comuníquese, publíquese en la *Gaceta de Manila* y únase al expediente de su cuenta.—LEMERY.—Es copia, *Baura*.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Escmo. Sr. Gobernador Superior Civil de estas Islas se ha servido disponer tenga publicidad en la *Gaceta* para conocimiento del Comercio, la comunicacion siguiente que le ha dirigido el Cónsul de España en Sang-hay, con fecha 29 de Junio último.

“Consulado de España en Sang-hay.—Escelentísimo Señor.—Muy Sr. mio:—Tengo el honor de transmitir á V. E. los reglamentos de la Aduana marítima de Tien-siu adoptados entre los aliados y S. E. Tsung-hoco Superintendente del tráfico de los tres nuevos, puertos que se han abierto al Norte del imperio chino para el comercio general de las naciones extranjeras; cuya traduccion del inglés al español es como sigue:—Notificacion.—Consulado británico.—Tien-sin 25 de Mayo de 1861.—El que suscribe, encargado del Consulado de S. M. B., notifica para informacion general de que se han adoptado los reglamentos siguientes de la Aduana marítima en este puerto por S. E. Tsung-hoco Superintendente del tráfico de los tres puertos del Norte, y que se llevarán á efecto desde el 27 del corriente.—Se facilitarán mas las transacciones y los negocios de la Aduana si las aplicaciones para exencionar, y para certificados se hacen en chino, y en inglés, con arreglo á las formas que se obtendrán en la Aduana.—J. Morgan.—Cónsul interino.—Tien-sin.—Reglamentos de la Aduana marítima.—Documentos de buques.—1.ª Los capitanes depositarán sus papeles y documentos con su Cónsul, y si no tienen Consulado, serán depositados en la Aduana; los buques que anclen dentro de la barra (Lan-Keang-Sha) darán parte á sus respectivos Cónsules dentro de cuarenta y ocho horas despues de su llegada; y en caso de que algunos buques tengan demasiado calado y se vean precisados á anclar fuera de la barra, se les concede hasta setenta y dos horas para entregar sus papeles etc. etc.—Permiso de descarga.—2.ª El manifiesto de importaciones será correcto y verdadero con todas sus particularidades de la clase de cargamento que sea, y será entregado inmediatamente á la Aduana, antes de poder adquirir el permiso para romper la carga; enseguida de esto se concederá un permiso para poder descargar los efectos especificados en el manifiesto.—Descarga.—3.ª Teniendo el permiso de descarga,

los artículos de mercaderías que se hayan especificado se pondrán en botes de carga en caso de que los buques se hallen en Ta-Koo ó fuera de la barra, los botes cargados tendrán que ir al costado de «Yunco» de la Aduana en Ta-Koo, donde se sellarán las escotillas y se les dará permiso para proceder á Tien-sin; á la llegada al muelle de la Aduana en Tsze-chuch-Lin, el consignatario del bote de carga tendrá que hacer una aplicación á la Aduana por un «memo» cual debe servir para expedir las mercaderías, conteniendo una cuenta correcta de la clase de efectos que sean, sus números, y marcas, ect. que se hallen en dichos botes. En produciendo el recibo del banco para el pagaré de derechos, al bote de carga se le permitirá dejar el muelle para descargar.—Carga de buques.—4.ª Las mercaderías para esportacion serán mandadas al muelle de la Aduana para examinarlas y serán acompañadas con una aplicación conteniendo la cantidad correcta y el natural del cargamento como tambien las marcas, números, y todas las particularidades que sean necesarias en el «memo» de la Aduana; habiendo pagado los derechos de exportacion se les permitirá salir á los botes del muelle de la Aduana; en el caso que haya mercaderías que embarcar en barcos que se hallen dentro de los límites del puerto de adentro, les acompañará en el bote de carga un oficial del resguardo, las escotillas de botes de carga que conducen efectos de exportacion dentro ó fuera del Ta-Koo, serán sellados por la Aduana en el muelle de Tsze-chuch-Lin; á la llegada del Ta-Koo los botes tendrán que ir al costado del Yunco de la Aduana, donde se abrirán las escotillas y se les permitirá ir al costado del buque donde pertenezcan.—Límites de los botes de carga.—5.ª El cargar y descargar los botes de importaciones y esportaciones, no puede ser verificado mas que en la parte del Norte del Tsze-chuch-Lin, muelle de la Aduana, saliendo de este reglamento se espondrán las mercaderías y efectos á ser confiscadas.—Trasbordar.—6.ª No se podrá trasbordar absolutamente nada sin un permiso por escrito anticipado.—Certificado para esencionar.—7.ª Aplicaciones para esencionar, los certificados especificarán la naturaleza de los efectos que sean como tambien las marcas, números etc. etc.: el barco donde hayan sido importados, la fecha del pago de derechos, etc. y las mercancías que se quieran reexportar tendrán que ir al muelle de la Aduana para ser examinadas; lo mismo que otros efectos para embarque.—Manifiestos de exportacion.—8.ª En aplicación por el Gran Chop, (papeles de salida de la Aduana) se le suplirá á la «Aduana» con un manifiesto de exportacion.—Cargamento esclusivo.—9.ª Los cargamentos que hayan sacado permiso, para embarcar efectos, y no sean recibidos á su bordo, regresarán al muelle de la «Aduana» para ser examinados antes de echarlos en tierra.—Límites del anclaje.—10. Las embarcaciones que queden en Ta-Koo, anclarán mas abajo del Junco de la Aduana; los límites del puerto adentro son al Norte del muelle de Tsze-chuch-Lin, y al Sud del Leang-Kea-Yuen: la descarga, ó conduccion de algunos efectos fuera de los límites del anclaje serán espuestos á ser confiscados.—11. Las oficinas para transigir los negocios, se abrirán á las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, exceptuando los domingos y dias de fiesta.—Todas las aplicaciones con respecto al negocio de Aduanas serán dirigidas directamente al (Commissioner of bustoms) ó comisionado de Aduanas.—Lo que, creo muy oportuno al poner en el alto conocimiento de V. E., ya con el fin de que á la vez se sirva ordenar la publicidad del mencionado reglamento en la *Gaceta oficial* de esa plaza, como así para gobierno del Comercio en general.—Dios guarde á V. E. muchos años. Shang-hai 29 de Junio de 1861.—El V. Consul de S. M. encargado del Consulado.—Domingo Muñoz.—Escmo. Sr. Gobernador y Capitan General de las Islas Filipinas.—Es copia, *Baura*. 3

El Escmo. Sr. Gobernador Capitan General ha recibido en esta fecha del Alcalde mayor interino de la provincia de Albay, el siguiente despacho.
«Escmo. Sr.—Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. el parte del gobernadorcillo del pueblo de Bulan de esta provincia que dice:—«Entre doce y una de esta siesta recibí oficio del comandante de la cañonera núm. 7 que á la letra copio.—«Tan pronto como reciba V. este aviso espero dispondrá V. que todas las embarcaciones y gente de guerra armados se presenten en este puerto de Magnot, y con los otros pueblos contribuyan á la completa destruccion de

los moros piratas que sin embarcaciones ni medios de huir se hallan en los naranjos: no dudo que con la actividad que es indispensable en estos casos dispondrá V. todo lo solicitado por el bien del servicio.—Magnot 2 de Agosto de 1861.—*Braulio Montoro*.—En consecuencia de este parte, no obstante las órdenes apremiantes que tenía dadas á los pueblos de esta provincia para que tuvieran leña cortada y facilitasen inmediatamente toda clase de noticias y auxilios que pudieran necesitar los comandantes de las cañoneras, he dispuesto salga en este momento el oficial del Tercio de Policía para que, dirigiéndose al puerto de Magnot, se ponga á las órdenes del comandante de la cañonera, dando igualmente nuevas órdenes á los gobernadorcillos para que reunan todos los cuadrilleros y se dirijan al citado puerto con el indicado objeto.—Lo que tengo el honor de decir á V. E. para los efectos que puedan convenir.—Dios guarde á V. E. muchos años. Albay 4 de Agosto de 1861.—Escmo. Sr.—P. A.—*Antonio G. y Salazar*.»

Y de orden de S. E. se da publicidad al preinserto oficio, que enuncia, aun cuando sin los detalles precisos para conocer cumplidamente el hecho, un nuevo y estimable servicio prestado por la Marina Real.

Manila 13 de Agosto de 1861.—*J. Luis de Baura*.

Secretaría de la Superintendencia delegada de HACIENDA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 9 de Agosto de 1861.—En vista de lo conveniente que es al servicio el que la planta de alumnos aforadores de tabacos esté siempre cubierta, y de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Colecciones y apoyado por la Intendencia general de Ejército y Hacienda, se nombra alumno aforador de tabacos en propiedad en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Juan de Castro, á D. Gregorio Escalante, alumno aforador interino: para la vacante de igual clase que asimismo resulta por fallecimiento de D. Juan Alonso, á D. Rafael Requena, alumno que ha sido en comision; y para la vacante de alumno interino que Escalante deja á D. José María Albornoz, español europeo que segun instancia que acompaña tiene adquiridos algunos conocimientos en el cultivo y beneficio del tabaco, cuyos intereses ocuparán al final del escalafon respectivo el orden que establece el presente decreto. Trasládese á la Intendencia general y Tribunal de Cuentas: remítase copia certificada al Gobierno de S. M.; publíquese en la *Gaceta* y verificado archívese.—El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Por decreto del Escmo. Sr. Superintendente delegado de Hacienda de estas Islas fecha 9 del que rige, se nombra Vista 1.ª en comision de la Administracion general de Aduanas á D. Antonio Jimenez Vista 3.ª propietario, y Vista 2.ª tambien en comision á D. Gavino Perez Valdés, interventor de Hacienda pública de Cebú que reúne conocimientos especiales en el ramo de Aduanas, debiendo continuar D. José Modesto Blanco en el desempeño del cargo de Vista 3.ª que se confirió por la Superintendencia en 29 de Junio prócsimo pasado y por otro decreto de 10 de Agosto actual se dispone que D. Rafael Zaragoza cese en la Inspeccion general de Labores que desempeña en comision, volviendo á su destino propietario de aforador mayor; y que el visitador general de Hacienda D. Antonio Enriquez se encargue en comision de la referida Inspeccion general de Labores, en tanto regrese á estas Islas el que lo es por S. M. D. Pascual Altolaguirre. Manila 12 de Agosto de 1861.—El Secretario interino, *A. de Carcer*.

PARTE MILITAR.

CAPITANÍA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del ejército del 13 de Agosto de 1861.
El Escmo. Sr. Capitan General de estas Islas ha recibido con fecha 16 de Mayo último la siguiente Real orden:
Escmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 7 del actual manifestando los inconvenientes que se presentan para que el capitan de Caballería D. Vicente Lillo y Martínez, hoy colocado en el regimiento Lanceros de Santiago duodécimo del arma, y que se halla padeciendo una enagenacion mental, sufra en Talavera de la Reina la observacion prevenida en la Real orden de 26 de

Febrero de 1851, en atencion á que en dicho punto que es donde reside el citado oficial con su familia, no hay facultativos castrenses que se encarguen de su asistencia, cuyo caso no está previsto en la Real orden de 25 de Enero último. Enterada S. M. se ha dignado mandar que el capitan D. Vicente Lillo y Martínez sufra desde luego los seis meses de observacion prevenidos en la Real orden de 26 de Febrero de 1851, debiendo ser de cuenta de su familia el pago de honorarios á los facultativos puesto que se facilita á la misma el medio sueldo para atender á todos los gastos que origine la enfermedad; pero es la voluntad de S. M. que á fin de conciliar los intereses del enfermo se reduzca á un solo facultativo el que se nombre por V. E. para la asistencia continuada, y que el reconocimiento final se practique precisamente á los seis meses por tres facultativos civiles sino fuera posible efectuarlo por castrenses, entendiéndose que esta disposicion deberá hacerse aplicable á todos los casos análogos que ocurran en lo sucesivo siempre que las familias de los enfermos se conformen con estas condiciones.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que de orden de S. E. se comunica en la general de este dia para conocimiento del ejército.—El Coronel Gefe de E. M., *José Ferrater*.

Orden de la Plaza del 13 al 14 de Agosto de 1861.

Gefes de dia.—*Dentro de la Plaza*. El Comandante D. José Irans.—*Para San Gabriel*. El Teniente Coronel Comandante D. Antonio Trespalacios.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas. núm. 7. *Visita de Hospital y Provisiones*, núm. 10. *Vigilancia de compra*, núm. 3. *Oficiales de patrullas*, núm. 3. *Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 2.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, *José Carvajal*.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 12 AL 13 DE AGOSTO DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De Macao, goleta española *Denia*, de 230 toneladas, su capitan D. Mariano Gil, en 6 dias de navegacion, tripulacion 19, con efectos de China: consignado á D. Vicente Carranceja; y de pasajeros 6 chinos. Trae algunas cartas.

De Emuy, bergantin español *Cee*, de 166 toneladas, su capitan D. Antonio Corro, en 13 dias de navegacion, tripulacion 23, con efectos de China: consignado á Don José M. Lago.

De Banton, panco núm. 146 *Ntra. Sra. de Casaysay*, en 11 dias de navegacion, con 7000 cocos, 7 picos de ube, 7 id. de abacá y 22 cerdos: consignado al arriero Cláudio Fatallar.

De Pangasinan, id. núm. 306 *S. José*, en 12 dias de navegacion, con 915 cavanos de arroz: consignado á D. Mariano Jac, su arriero Manuel Perez.

De id., pontin núm. 218 *S. Teofilo (a) Union Feliz*, en 4 dias de navegacion, con 665 cavanos de arroz corriente, 33 id. blanco, 3 id. de mimis y 60 picos de fierro: consignado al arriero Adriano Quesada; y de pasajeros 4 chinos.

De id., id. núm. 164 *Antipolo*, en 4 dias de navegacion, con 1018 cavanos de arroz, 183 picos de cueros y 11 piezas de tablas de narra: consignado á D. José M. Tuason, su arriero Ramon Oeang, y de pasajeros 7 chinos.

De Cagayan, goleta núm. 213 *Fidelidad*, en 12 dias de navegacion, con 425 fardos de á 4 quintales de tabaco y 82 id. de á 2 id. de id.: consignado á D. Teodoro de Jesus, su patron Manuel Francisco.

BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong y Macao, barca española *Mastala*, su capitan D. Antonio Lafuente, con 20 hombres de tripulacion; y de pasajeros D. Atanasio Cucullo, segundo piloto particular: Mr. W. Laus, y 6 chinos: su cargamento efectos del país.

Para Lagninmanoc en Tayas, pontin núm. 144 *San Piquinto*, su arriero Salvador Losoc.

Para Iloilo, bergantin núm. 11 *Sta. Ana (a) Teodoro*, su patron Nicolás José.

Para Misamis, goleta núm. 159 *Matilde (a) Ramon*, su arriero Dámaso Joaquín.

Para Batavia, barca francesa *Florian de Burdeos*, su capitan D. Teodoro Geoffroy, con 22 hombres de tripulacion: su cargamento efectos del país.

Manila 13 de Agosto de 1861.—*Antonio Maymó*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion general de la renta de ADUANAS DE FILIPINAS.

Sin efecto la venta anunciada para el 8 del actual de los dos cavanos y seis gantas de cebadilla deca-misada, por falta de licitadores; se anuncia nueva subasta para el viernes 16 del actual de doce á dos de la tarde en que se sacará á venta dicho artículo, bajo el nuevo tipo en progresion ascendente de 25 céntimos ganta.

Manila 12 de Agosto de 1861.—*Ormaechea*.

Se volverá á sacar por esta Administracion en almoneda pública, el viernes 16 del actual de doce á dos de la tarde, la venta del decomiso de 18 cavanos de cebada, al nuevo tipo en progresion ascendente de 12 1/2 céntimos ganta.
Manila 12 de Agosto de 1861.—Ormaechea. 3

No habiéndose efectuado por falta de licitadores, la venta de los 72 mapas de pinturas clinicas, decomisados por esta Aduana, volverá á sacarse á remate el viernes 16 del corriente de doce á dos de la tarde, con sujecion al nuevo tipo en progresion ascendente de 1 peso mapa.
Manila 12 de Agosto de 1861.—Ormaechea. 3

El viernes 16 del actual de doce á dos de la tarde volverá á sacarse por esta Administracion á subasta pública la venta de los artículos decomisados que á continuacion se espresan, bajo el tipo en progresion ascendente de los nuevos precios que se marcan.
Un anillo chinico de oro liso, en 3 pesos.
Un id. id. de plata id., en 1 peso 50 céntimos.
Dos onzas de oro con falta de 14 granos cada una, á 12 pesos una.
Dos monedas de plata, extranjeras, en 37 1/2 céntimos las dos.
Manila 12 de Agosto de 1861.—Ormaechea. 3

Administracion general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.

Los pilotos de cascos Alejandro Ison y Matias de la Cruz, que condujeron varios cargamentos de vino á la Administracion de la Pampangá en el año de 1858, se presentarán en esta general en el término de tercero dia, á fin de evacuar una diligencia.
Manila 10 de Agosto de 1861.—Victoriano Jareño. 2

D. Dionisio Mamblona, apoderado del Subdelegado de Hacienda de la provincia de la Union, se servirá presentarse en esta oficina, á fin de enterarle de un asunto que concierne á su poderdante.
Manila 9 de Agosto de 1861.—Victoriano Jareño. 0

El dia 14 del corriente mes á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Administracion general de Rentas Estancadas, un concierto público para la impresion del nuevo reglamento del juego de gallos, bajo el tipo y condiciones que se espresan en el siguiente:

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general de acuerdo con su Intervencion, para sacar á concierto público la impresion de seiscientos ejemplares de la nueva instruccion del juego de gallos, con los formularios que la acompañan, y de la copia de la Real orden aprobatoria y decreto de cúmplase de la Supeintendencia.

Obligaciones de la Hacienda.

1.ª La Hacienda se obliga á satisfacer el precio á que se adjudique el remate, tan pronto como se haya dado cumplimiento á lo estipulado.

2.ª El tipo señalado para la adjudicacion será de ciento veinte pesos en progresion descendente.

Obligaciones del rematante.

3.ª Será obligacion de este imprimir seiscientos ejemplares en papel comun é igual al que estará de manifiesto en el acto del concierto.

4.ª La entrega de las referidas instrucciones se verificará en esta Administracion general, á los quince dias de entregársele el ejemplar que debe servir de base para la impresion.

5.ª Deberá prestar una fianza que garantice la obligacion.

Observaciones.

6.ª En caso de incumplimiento de esta contrata, se verificará por Administracion á perjuicio del rematante.—Manila 5 de Agosto de 1861.—P. S.—Manuel S. Caballero.—P. S.—Antonino Reyes.
Manila 9 de Agosto de 1861.—Victoriano Jareño. 0

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el miercoles 21 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Manila 13 de Agosto de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 3

La barca española *Getrudis* saldrá para Liverpool el viernes 16 del corriente, pidiendo visita de salida entre siete y ocho de la mañana del mismo dia, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 13 de Agosto de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 3

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Señor Intendente general se avisa al público, que el dia 20 del actual á las doce de su mañana ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de cera labrada para el servicio en esta Plaza y la de Cavite por el término de un año, bajo el tipo en progresion descendente de sesenta y ocho pesos quintal, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate, debiéndose fijar la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyo requisito no serán admisibles.
Manila 7 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

Por decreto del señor Intendente general se avisa al público, que el dia 21 del actual á las doce de

su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de diez mil trescientos cuarenta millares de tabacos elaborados de las menas que se espresan en el estado y con sujecion al pliego de condiciones que subsiguen.

Los que quieran licitar se presentarán el dia y en el lugar espresados á las doce de la mañana. Manila 10 de Agosto de 1861.—Francisco Rogent. 0

Administracion general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, para la venta de tres mil cuatrocientos ochenta y siete dos tercias arrobas, ó sean diez mil trescientos cuarenta millares de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 7 del actual.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en ciento veinticuatro lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.ª del artículo 4.º del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el *Boletín Oficial*, y á los ocho dias de aprobado el remate ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como la certification que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 10 de Agosto de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia.—Francisco Rogent.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital, el dia 21 del que rige, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMEROS de los lotes.	Imperial.		Regalia.		Caballero.		Lón dres.	Habano.					Cortado.			Millares en cada lote.	Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes.		TOTAL importe de los mismos.	Número de tabacos cigarrillos y cajetines que contiene cada envase.
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª				Millares.	Arrobas.		
El 1 y 2.	5														5		150	10		300'00	125	
" 3 " 4.			5												5		125	10		250	125	
" 5 " 6.					5										5		125	10		250	125	
Del 7 al 10.							10								10		150	40		600	125	
" 11 " 14.								10							10		140	40		560	250	
" 15 " 17.								20							20		280	60		840	250	
" 18 " 37.									50						50		400	1,000		8,000	500	
" 38 " 53.									100						100		800	1,600		12,800	500	
" 54 " 65.									150						150		1,200	1,800		14,400	500	
" 66 " 73.									200						200		1,600	1,600		12,800	500	
" 74 " 77.										25					25		168'75	100		675	500	
El 78 y 79.											20				20		120	40		240	500	
Del 80 al 82.												10			10		140	30		420	250	
" 83 " 102.													50		50		400	1,000		8,000	500	
" 103 " 112.														100		800	1,000		8,000	500		
" 113 " 120.														150		1,200	1,200		9,600	500		
" 121 " 124.														200		1,600	800		6,400	500		
																	10340			84,135'00		

Manila 10 de Agosto de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel S. Caballero.—Es copia, Francisco Rogent.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor 2. y á solicitud del albacea dativo de D.ª Gregoria Zamora, se anuncia la venta en subasta pública de un solar en el sitio de la Quinta inmediato al mercado á la bajada del puente colgante, de cuarenta varas de frente y cuarenta y ocho id. de fondo, formando un paralelogramo rectangular, y la casa de tabla y nipa ruinosamente plantada en él, avaluado en... \$ 4320-00

Otra en el pueblo de Quiapo, frente á la Alcaldía mayor 1.ª con cimientos en sus frentes que mira á las dos calles, de cinco hiladas de sillares, de veintitres dos tercias de fondo en... » 1037-50

Otro solar en el pueblo de S. Miguel, cuya situacion y linderos, consta del avalúo que unido al espediente, se pondrá de manifiesto en la Escribanía, para el que quiera enterarse, avaluado en... » 125-00

Varios muebles de la misma finada, cuyo inventario y avalúo, se pondrá asimismo de manifiesto en la citada Escribanía. Tendrá efecto la subasta y remate del primero, el trece del actual, el segundo el dia catorce siguiente, y los últimos el diez y seis del mismo, en la casa mortuoria de la finada D.ª Gregoria Zamora, situada en la Quinta del pueblo de Quiapo, de diez á doce de su mañana, verificándose la adjudicacion en el mejor postor.

Binondo arrabal de Manila 5 de Agosto de 1861.—Eduardo Olgado. 0

D. Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (q. D. g.) de esta provincia de Manila etc. etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de los Santos, soltero, natural y vecino del pueblo de Calocan y de oficio labrador, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en esta Alcaldía mayor ó en la cárcel de Tondo, á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1478 que se instruye sobre la fuga que hizo de la cárcel referida, donde se hallaba sufriendo condena; que de hacerlo así será oido con arreglo á derecho y de lo contrario seguiré la causa en su ausencia y reeldía parándole los perjuicios consiguientes como si estuviese presente.

Dado en Manila á treinta de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Evaristo de Valle.—Por mandado de S. S., Mariano Saló. 18

Por providencia de 7 del actual mes del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia y á petición de parte, el dia 12 de Setiembre próximo á las dos de su tarde, se rematará en los estrados del Juzgado en pública licitacion á favor del mejor postor un solar situado en la calle de Dulumbayan de Santa Cruz, arrabal de esta Ciudad de doce varas de frente por diez y nueve de fondo, y confina por su derecha con la casa y solar del difunto Presbítero D. Simon Rafael, por su izquierda calle en medio con la casa de D. Celestino Antonio, por la de detras con la de D. Silvano Pineda, fué avaluado en doscientos cincuenta pesos y se abrirá postura con la rebaja de los dos quintos ó sea bajo el tipo de ciento cincuenta en progresion ascendente; y para conocimiento del público se anuncia en la Gaceta. Escribanía y oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor tercera á trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y uno.—Jayme Pujades. 3

7.ª SECCION.

Distrito de Antique.

Novedades desde el dia 10 al de la fecha.

Salud pública.—Siguen algunos casos de viruelas. Cosechas.—Siguen bien las de palay y azúcar. Obras públicas.—Hallándose todavia los polistas ocupados en los labores del campo, continúan suspendidos los servicios extraordinarios en todos los pueblos del distrito.

Precios corrientes.

Palay de San José de Buenavista, 75 cént. cavan; id. de San Pedro, 75 cént. id.; azúcar de id., 2 ps. 25 cént. pico; palay de Sibalom, 62¼ cént. cavan; id. de Egaña, 72 cént. id.; id. de Antique, 75 cént. id.; id. de Dao, 75 cént. id.; id. de Anini-y, 1 peso id.; id. de Patnongon, 62 1/2 cént. id.; azúcar de id., 2 ps. 25 cént. pico; palay de Caritan, 75 cént. cavan; id. de Bugason, 75 cént. id.; id. de Gulsijan, 75 cént. id.; azúcar de id., 2 ps. 50 cént. pico; palay de Nalupa Nuevo, 1 peso cavan; id. de Barbasa, 1 peso id.; id. de Tibiao, 50 cént. id.; id. de Culasi, 75 cént. id.; id. de Pandan, 87 cént. idem.

Movimiento marítimo del puerto de San José.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 11 de Julio. De Batangas, panco S. Antonio, con 50 picos de algodón. Dia 13 de Julio. De Miagao, panco Sto. Tomás, con frutas de manga.

BUQUES SALIDOS.

Dia 12 de Julio. Para Capiz, panco S. Agustín, con frutas de manga. Dia 13 de Julio. Para Tayabas, panco S. Vicente Ferrer, con palay. Para Hoilo, id. S. José, con vino. San José de Buenavista 20 de Julio de 1861.—El Gobernador, Enrique Barbasa.

Provincia de Cagayan.

Novedades desde el dia 26 de Julio al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Sin novedad. Obras públicas.—Sin novedad.

Movimiento marítimo del puerto de Aparri.

BUQUE ENTRADO.

Dia 26 de Julio. De Manila, Moleño, en lastre. Tuguegarao 2 de Agosto de 1861.—El Alcalde mayor, Salvador Elío.

Distrito de Benguet.

Novedades desde el dia (la fecha anterior) al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se reducen á camote y gave único alimento de estos naturales; las de los demás artículos son sumamente insignificante. Obras públicas.—Ninguna, los polistas se emplean en arreglar sus tierras para sus sementeras. Benguet 5 de Agosto de 1861.—Blás de Baños.

Provincia de Nueva Vizcaya.

Novedades desde el 29 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La del maíz presenta buen aspecto. Obras públicas.—El de Bagabag, en la composicion de las zanjas y terminacion de los cercos de sus sementeras; el de Solano en la reaperacion y blanqueo de la escuela de niños y conclusion del camarín de carpintería, los demás pueblos siguen en sus faenas de sementeras. Hechos ó accidentes varios.—Ninguno. Precios corrientes.

Arroz, 2 ps. cavan; palay, 1 peso idem. Bayombong 4 de Agosto de 1861.—Antonio Lanuza.

Distrito de Lepanto.

Novedades desde el dia 27 del mes de Julio anterior al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Continúa la entrega en depósitos de la del tabaco. Obras públicas.—Siguen en lo que permiten las lluvias que se experimentan.

Precios corrientes.

Arroz en algunas rancherías, á 3 ps. 12 4/8 cént. cavan. Cayan 3 de Agosto de 1861.—José Marina.

Provincia de la Union.

Novedades desde el 30 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Continúan la del maíz, el trasplante del palay con bastante lentitud por la mucha escasez de aguas, continuando asimismo la introduccion del tabaco de cristianos en los camarines. Obras públicas.—Ninguna por hallarse dedicados los naturales en los labores del campo. Hechos ó accidentes varios.—En la tarde de 1.º del actual fué muerto de un rayo, en el sitio de Catbangan de esta cabecera, el individuo Proceso Hidalgo, y el 2 del mismo, cayó otro en la casa de Proceso Pimentel, del pueblo de Aringay y causó el destrozo de la escalera y tres quillos de dicha casa, no teniendo que lamentar desgracia alguna personal. Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Arroz, 2 ps. 50 cént. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Aringay.

BUQUE ENTRADO.

Dia 5 de Agosto. De Sual, panco Ntra Sra. de la Consolacion, con palay. San Fernando 6 de Agosto de 1861.—Gumersindo Rojo.

Distrito de Bontoc.

Novedades ocurridas desde el dia 25 de Julio al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Ha terminado la de palay que es escasa. Obras públicas.—Se está componiendo el camino que conduce á Sagada que las aguas han puesto casi intransitables.

Precios corrientes en Bontoc.

Arroz, 2 ps. 25 cént. cavan; camote, 1 peso 25 cént. pico. Bontoc 1.º de Agosto de 1861.—El Comandante P. M., Queremon Prat.

Provincia de Abra.

Novedades desde el dia 30 de Julio al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se ha levantado la del maíz. Obras públicas.—Ninguna por continuar estos moradores en el trasplante del palay.

Precios corrientes en el pueblo de Bangued.

Palay, 8 ps. uyon; arroz, 3 ps. 75 cént. cavan. Bucay 5 de Agosto de 1861.—Francisco Hernandez.

Provincia de Ilocos Sur.

Novedades desde el 30 del mes próximo pasado al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—La última del maíz ha sido abundante. Las siembras de caña-dulce y palay se presentan en buen estado.

Obras públicas.—La casa-tribunal de naturales de esta cabecera está reedificando; y se hallan adelantadas las obras del mercado público de la misma. Se trabaja tambien en la reaperacion de la carretera principal de esta provincia.

Hechos ó accidentes varios.—El 28 del mes próximo pasado fué muerto por un rayo, Gregorio Gallano Lazaro, del pueblo de Candaballándose en las sementeras de Guesset, jurisdiccion de dicho pueblo y su compañero Melecio Tome, que quedó sin sentido, pudo salvarse aunque quedó por algunas horas en un estado sumamente delicado.

Precios corrientes en esta cabecera.

Arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; aceite, 62 4/8 cént. ganta. Vigan 29 de Julio de 1861.—Francisco Menayas.

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el dia 29 de Julio al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Se están beneficiando la del tabaco: continúa el trasplante del palay en las sementeras bajas; la siembra del maíz sigue en buen estado, y están preparando los semilleros de tabaco.

Obras públicas.—Continúa únicamente la composicion de la carretera general para Ilocos Sur y la construccion del hospital de lazaretos, suspendidas las demas con motivo del trasplante del palay. Hechos ó accidentes varios.—No ha sucedido ninguno.

Precios corrientes en los puntos que se expresan.

Arroz corriente de 1.º peso 87¼ cént. cavan; id. id., del puerto de Currimao, 2 ps. 25 cént. id. Laoag 5 de agosto de 1861.—Estanislao de Vives.

Provincia de Bulacan.

Novedades desde el dia 1.º al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Por escasez de agua no han dado principio aun á la siembra de palay. Obras públicas.—Las mismas que se citan en los partes anteriores. Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en Malolos.

Palay, 1 peso 2 rs. cavan; arroz, 2 ps. 6 rs. id.; maíz, 1 peso 2 rs. azúcar, 3 ps. 4 rs. pilon; tintarron, 5 ps. tinaja. Bulacan 8 de Agosto de 1861.—Eduardo Elizalde.

Provincia de Pangasinan.

Novedades desde el 31 del pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Ha continuado el trasplante de palay, habiéndose podido muchos semilleros por falta de aguas. Obras públicas.—Se ha seguido trabajando en el afirmamiento de algunas calzadas, y en la construccion de varios puentes de madera.

Precios corrientes en Calasiao y Dagupan.

Arroz, 1 peso 5 rs. cavan; cocos, 7 rs. ciento.

Movimiento marítimo del puerto de Sual.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 31 de Julio. De Zambales, pontin S. Vicente, con visuferias. Dia 3 de Agosto. De Manila, bergantin-goleta Balar, con sillares. De Zambales, panco S. Antonio. De id., parao S. Vicente, en lastre.

BUQUES SALIDOS.

Dia 30 de Julio. Para Manila, pontin Antipolo, con arroz y cueros. Para id., id. Salud, con arroz. Dia 1.º de Agosto. Para Manila, pontin S. José, con cocos y dulce. Para Zambales, lanchon Rosario, con id. id. Para Ilocos, pontin Asuncion, con vino. Para Zambales, panco S. Pioquinto, con id. Lingayen 7 de Agosto de 1861.—Rafael de Cónas.

Provincia de Zambales.

Novedades desde el dia 27 del mes próximo pasado al de la fecha. Salud pública.—Regular.

Cosechas.—El palay temprano sigue en muy buen estado, pero el tardío que es el que se constituye la cosecha, está demorada su siembra en muchas partes por falta de aguas.

Obras públicas.—En suspenso, excepto en el pueblo de Subie que han trabajado los polistas en la presente semana el tejado de la iglesia que estaba bastante deteriorado, cuya obra está terminada. Hechos ó accidentes varios.—Sin novedad.

Precios de cereales.

Arroz de Subie, 2 ps. 75 cént. cavan; palay de id., 1 peso id.; rajitas de id., 50 cént. millar; arroz de S. Narciso, 2 ps. 50 cént. cavan; palay de Botolan, 75 cént. id.; id. de Iba, 75 cént. id.; id. de Masinloc, 75 cént. id.; rajitas de id., 50 cént. millar; carbon de id., 50 cént. batulan; palay de Sta. Cruz, 75 cént. cavan; rajitas de id., 50 cént. millar; carbon de id., 50 cént. batulan; arroz de Sarapsap, 2 ps. 50 cént. cavan; arroz de Agno, 2 ps. 50 cént. cavan; sibucaco de Bolinao, 2 ps. 25 cént. pico.

En los demás pueblos de la provincia se vende el palay en rama de cuatro y cinco pesos baar, que se compone de cuarenta manojos. Iba 3 de Agosto de 1861.—Luis Cortey.